

BASES CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-MDSR PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA

"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO SALINAS - SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA"



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – JAÉN

RUC N° : **20215744907**

Domicilio legal : CALLLE COMERCIO N° 235 SANTA ROSA

Teléfono: : 990117895

Correo electrónico: ue300634munisantarosa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN del saldo de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO SALINAS - SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA".

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/ 393,400.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2023.

Valor Referencial	Límit	es²
(VR)	Inferior	Superior
S/ 393,400.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)	S/ 354,060.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta con 00/100 Soles)	S/ 432,740.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



	N° DE	PERIODO	TARIFA	VALOR
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PERIODOS DE TIEMPO ³	UNIDAD DE TIEMPO ⁴	REFERENCIAL UNITARIA	REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	240	Días	S/ 1,630.00	S/ 391,200.00
Liquidación de obra				S/ 2,200.00
				S/ 393,400.00

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2023-MDSR/A, de fecha 21 de diciembre del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **MIXTO** (Suma Alzada y Tarifas), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **240 días calendarios** para la Supervisión de la Obra y **30 días calendarios** para su liquidación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.



1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante el Reglamento, Directivas del OSCE.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020- EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N°27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. PRESENTACION DE LA OFERTA

El postor presentará su oferta, vía correo electrónico: **ue300634munisantarosa@gmail.com**, según la fecha señalada en el cronograma conforme al siguiente detalle:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

CALLE COMERCIO N° 235 SANTA ROSA-JAEN

ATTE ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-MDSR-PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la Contratación:

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO SALINAS - SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA".

OFERTA

(NOMBRE/DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.3.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.3.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sito en Calle Comercio N° 235, Distrito de Santa Rosa – Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca.

2.7. FORMA DE PAGO

El pago por la supervisión de la obra se calculará en función al número de días valorizados en el

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



mes multiplicado por la TARIFA DIARIA propuesta por el postor y en relación a su ejecución real, y en cuento al pago de la Liquidación de la obra este se pagará por la emisión del informe final de obra, el cual será mediante pago único final por el servicio de consultoría de supervisión y se hará efectiva luego de aprobada y/o consentida la liquidación de la ejecución de obra y/o cuando la liquidación de la obra haya sido sometida algún medio de solución de controversia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, el cual tendrá hasta 15 días calendarios para emitir dicho informe
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sito en Calle Comercio N° 235, Distrito de Santa Rosa – Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



22

TERMINOS DE REFERENCIA

- ENTIDAD CONVOCANTE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
- - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.
 EL Proyecto: EXP. TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO SALINAS SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA JAEN CAJAMARCA", es una obra de mejoramiento de camino vecinal de 27-926 Km de longitud. La qual es es diseñade con un ancho de 4.00 m como mínimo, pendientes máximas de 10%, pendientes minimas de 0.5% en zonas de curva un sobreancho que está en función del radio de cada curva, por lo tanto, existirá movimiento de lierras lanto en material suelto, roca suelta y roca fija.

La plataforma será perfilada y compactada con material seleccionado de la zona.

- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN
 - Mejorar el nivel de vida de los pobladores de la zona
 - Promover el desarrollo integral y armónico de la zona.
 - Mejorar la rentabilidad de la actividad agropecuaria de la zona. Intensificación y diversificación de la producción y servicios.
 - Extraer los productos cultivados en esta zona de incremente de àrea agrícola proyectada.
 - Lograr la facilidad en el traslado de los productos agropacuarios a los mercados de consumo.
 - Mejorar Niveles de Ingresos y Calidad de vida de la Población.

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.
Beneficiarios Directos: centros poblados de Montango. Shumbana, Puentecillo, Puerto Huallepe Y pobladores del Distrito de Santa Rosa.

UBICACIÓN Y LONGITUD DEL PROYECTO.

El área de influencia de la vía en estudio dentro del distrito de Santa Rosa se encuentra en entre tramo desde el Km0+000 a Km 27+926, cuyo ámbito de influencia comprende cuatro centros poblados de Montango. Shumbana, Puentecillo y Puerto Hualiape en el departamento de Cajamarca, y todos los caserios del Distrito de Santa Rosa. Provincia de Jaen, Departamento de Cajamarca, se encuentra ubicada geográficamente en:

> Región : Caiamarca Provincia : Jaen Distrito : Sata Rosa

Los datos generales de la via se presentan a continuación:



Clasificador departamental:	Ruta 004C Carretera El Reposo – Mesones Muro, carretera que forma parte de la Via Interoceánica Perù – Brasif,
Departamento:	Cajamarca
Provincia:	Jaen
Distrito:	Santa Rosa
Punto de inicio: Km 0 + 000	Puerto Salinas
Punto final: Km 27 + 926	Distrito de San Rosa
Cota de inicio:	372.886 m.
Coordenadas UTM Norte	9 396 894.141
Coordenadas UTM Sur	778 187.773
Cota fin del tramo:	1303.032. m.
Coordenadas UTM Norte	9 399 372.404
Coordenadas UTM Sur	769 747.793

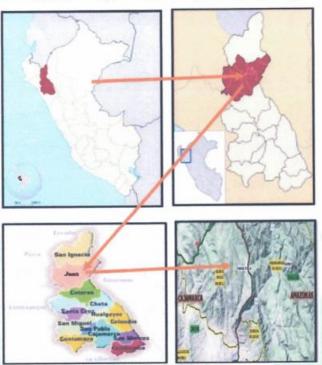




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



U



Fuente: Mapa Red vial de la zona del proyecto

ACCESIBILIDAD

El acceso a la zona del Proyecto se da a través de la Ruta 004C Carretera El Reposo - Mesones Muro, carretera que forma parte de la Via Intercocánica Perú - Brasil, teniendo como punto de empelme en el Puente Salinas el inicio del camino rural en las inmediaciones del CP La Libertad, luego de 27.926 Km de recorrido se arriba el Distrito de Santa Rosa.

La longitud total, real existente de ambos tramos recorridos es la suma siguiente; 27+926 Km.



6. ESTADO ACTUAL DE LA CARRETERA

El presente Proyecto, ubicado en el distrito de SANTA ROSA, Provincia de JAEN y departamento de CAJARMARCA, actualmente se encuentra paralizado, con avances en obras de arte, movimiento de tierras y afirmado.

Entre las características actuales que presenta la via son las siguientes:

Velocidad directriz:	20 km/h
Ancho de calzada:	4 m, Espesor=20 cm
Bermas:	No tiene
Cunetas:	Triangular (30cm *90cm) de 15 cm de espesor.
Pendiente máxima:	14.74% (Km 1+802.94 - Km 1+916.53)
Bombeo:	2.5%
Radio mínimo	10.01 m
Superficie de rodadura:	Afirmado: Espesor de 20cm

Calle Comercio # 335 - Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú

7





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



26

Topografia:	De ondulada a accidentada
Estado de la vía:	Regular a maio

Así mismo es importante mencionar que según inspección efectuada en campo las plazoletas fueron ejecutadas en su totalidad

Entre las estructuras encontradas son las siguientes:

ELEMENTO	UND	CANTIDAD
ALCANTARILLA	Und.	94.00
BADEN	Und.	23.00
PUENTE	Und.	2.00
CUNETAS	ml	15036.356
GUARDAVIAS	mi	190.89
BUZONES	Und.	53.00
P. DE CONCRETO	Und.	113.00



KM 00 + 157: Cunetas en mal estado





KM 01 + 009; Deterioro de la capa de afirmado en la vía





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)





KM 02 + 192: Curva vertical con barreras de seguridad



KM 5 + 164: Deslizamiento de tierra afectando al baden existente





KM 10 + 178: Afectacion de ciertos tramos de la via por lluvias

7. BASES LEGALES

La ejecución de la obra, deberá realizarse de acuerdo con los dispoditivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales nos son limitativas, siendo aplicable toda la normativa vigente:

Manual de Carreteras-Especificaciones Generale

Calle Comercio # 335 - Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú

5





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



para Construccion de carreteras(E.G-2013), Aprobadas mediante R.D N°22-2013-MTC/14 del 07.08.2013. Glosario de Terminos de uso Frecuente den Proyectod de Infraestructura Vial, Actualizado con esolucion Directorial N°02-2018-MTC/14 de fecha 20.01.2018. Ley Nº31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. TUO de la Ley Nº30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias. Decreto Supremo Nº344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias. TUO de la Ley N°28411 - Ley del Sistena Nacional de Presupuesto Público y normas complementarias. TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias. D.S Nº009-2005-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S N°011-2016 - Reglamento Nacional de Decreto Supremo Nº011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Ley Nº27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Ley Nº27783 - Ley de Bases de la Descentralización. Ley N°27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloria General de la República. Ley N*28611 - Ley General del Ambiente. Decreto Lasgislativo N°1553, Articulo 9 - Fondo de Garantia como medio alternativo para garantizar los contratos, de fecha 09 de mayo de 2023. Resoluciones del Tribunal - OSCE Código Civil.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del proyecto será SISTEMA DE TARIFAS y SUMA ALZADA para la participación del supervisor en la Recepción de la obra y Liquidación del contrato (en concordancia del artículo 142.4 del reglamento de la ley de contrataciones).

METAS DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en el MEJORAMIENTO, de 4.00 m. de ancho de plataforma, y una longitud de 27+926 km, la superficie de rodadura será perfilada y compactada, a nivel de sub rasante, se considera afirmado de 0.20 m de espesor, el mantenimiento, cunetas, esi como la construcción de nuevos elementos Las obras planteadas corresponden a los requerimientos técnicos necesarios para brindar a la via tránsito durante todo el año, seguridad, confort y rapidez en el desplazamiento de los vehículos que utilicen la via.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 393,427.65(TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 SOLES), dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos lo tributos, seguro transporte, inspecciones, costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, siendo que se deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniêndose los planteados en el expediente técnico con los cual garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra.

SALDO DE OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO SALINAS - SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN CAJAMARCA

PRESUPUESTO REFERENCIAL DE SUPERVISIÓN

RESUMEN:	
1.0 SUPERVISIÓN DE LA OBRA E INTERVENCIÓN SOCIAL, EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS	204,200.00









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)

	8 4	PL
	1	۱
ď	4	
	Ž.	10

2.0	OBRAS: SUPERVISIÓN EN ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	INTERNE	- NOIGH	COCIA	13	10,391.83
	(INCLUYE SUPERVISIÓN DE LA EVALUACIÓN Y MONITOREO DE TOTAL HONORARIOS	MIEKVE	NUIUN	SUCIA	-) =	214,591.83
	GASTOS GENERALES (Oficinas Principal, de Operaciones en Campo, Servicios, Personal					103,800.00
	Adm. Mobiliario, Camionetas, Eq. Topografía, PCs., etc)	7 000/				15,021.43
	UTILIDAD	7.00%			-	333,413.26
	TOTAL					60,014.39
	MÁS LG.V. (Ley N° 2966 : 18%)				7	393,427.65
	MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE)			_		355,421.00
1.0	SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS (No incluye recepción y liquidación de la obra):	OBRAS		3/4		
_	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN	Cant.	Incid	TIEM	HONOR	IMPORTE
.1	DE LA OBRA	Odit.	moru	PO	ARIOS	SI
			%	MES	SOLES	
		200	40007	ES	(8/.)	e4 000 0
	Jefe de Supervisión de Obra	1	100%	8	8,000.00 4,000.00	64,000.0 64,000.0
	Asistente de Supervision	2	100%	8	5,000.00	20,000.0
	Especialista en suelos	1		8	100000000000000000000000000000000000000	20,000.0
	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	1	50% 50%	8	5,000.00	20,000.0
	Especialista en Topografia	1	00%	0	5,000.00	188,000.0
	SUB TOTAL 1.1			-	Precio	IMPORTE
.2	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESG	Cant.	Incid	Cant	S/.	SI.
	Personal Profesional, Tecnico (PENSION) 1.3%	1	100%	1	2,444.00	2.444.0
	Personal Profesional, Tecnico (SALUD) 1.2%	1	100%	1	2,256.00	2,256.0
	SUB TOTAL 1.2		10070		2,200.00	4,700.0
				Cant	Precio	IMPORTE
1.3	SEGURIDAD Y VESTUARIO	Und			SI.	SI.
	Implementos de Seguridad Profesionales	Glb		3	300.00	900.0
	Implementos de Seguridad Técnicos	Glb		2	300.00	600.0
	Materiales de Seguridad en Instalaciones	Glb		1	300.00	300.0
	SUB TOTAL 1.3				100 000000	1,800.0
	MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA E	Und		Cant	Precio	IMPORTE
1.4	INTERVENCIÓN SOCIAL:	UHU			SI.	S/.
	Fotocopias (A4 Y A3) y Anilfados	mes		8	300.00	2,400.0
	Fotocopias de Planos	mes		8	300.00	2,400.0
	Tintas para Impresora y/o Toner	mes		8	250.00	2,000.0
	Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)	mes		8	300.00	2,400.0
	SUB TOTAL 1.4			120004		9,200.0
4 5	ASISTENCIA MEDICA Y OTROS	Und		Cent	Precio	IMPORTE
1.3	AGISTEROIA RIEDIOA FOTROS				SI.	S/.
	Botiquin en Campamento	und		1	500.00	500.0 500.0
	SUB TOTAL 1.5					2010 0



2.0	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN (INCLUYE 30 dc. COMPLEM, EVALUACIÓN FINAL Y MA	ONITOREO INTER	/. SOCIA	L)		
	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	N°	Incid	TIEM	HONOR	IMPORTE St.
			%	MES	SOLES	

Calle Comercio # 335 - Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



			ES	(SI.)	
Jefe de Supervisión de Estudios	1	100%	1	8,000.00	8,000.00
Contador	1	50%	1	3,000.00	1,500.00
SUB TOTAL 2.1				20010000000000000000000000000000000000	9,500.00
MATERIAL TECNICO PARA RECEPCIÓN Y LIQUIDACION					
	Had		Cant	Precio	IMPORTE
2.2	Und			SI.	SI.
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados	mes		1	300.00	300.00
Tintas para Impresora y/o Toner	mes		1	300.00	300.00
Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)	mea		1	291.83	291.83
SUB TOTAL 2.2				133	891.83
TOTAL ITEM 20			A 501.		10,391.83

DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES DE SUPERVISION

	Nº	Incid	TIEM	HONOR ARIOS	IMPORTE St.
		%	MES	SOLES (S/.)	
1 PERSONAL DE SEDE CENTRAL (Incl. Beneficios Soc.)					non-result of
Auxiliar Administrativo - Logístico	1	50%	8	2,500.00	10,000.00
Secretaria	1	100%	8	1,500.00	12,000.00
PARCIAL1					22,000.00
OFICINAS DE CAMPO					
(Incl. equipamiento, servicios y artículos de oficina)					
Oficina de Campo del Consultor (Factor= 100%)					
Alquiler de Oficina de Campo (Incl. Autovalúo y Arbitrios)	1	100%	8	650.00	5,200.00
Mobiliario de oficina de campo (Incl. movilización a campamento y devolución a depósito)	1	100%	1	600.00	600.00
PARCIAL 2				-	5,800.00
MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA ESTUDIO Y OBRA					- A)
Vehiculos uso: Jefe, Esp, Tec, Social: (a costo total)	1	100%	8	7,500.00	60,000.00
Equipo de Topografía (Estación total, nivel y accesorios en	- 4	50%	8	3,500.00	14,000.00
Supervisión de Obras)		30 70	0	0,000.00	14,000.00
Equipo de Suelos	1	50%	8	3,000.00	12,000.00
PARCIAL 3				_	86,000.00
TOTAL, GASTOS GENERALES			7		103,800.00



(DESAGREGADO		RVISION DE O A POR SEPAR		JIDACION DE
	S	SUP. OBRA LIQUIDACI		UIDACION
C DIRECTO	SI	204,200.00	S/	10,391.83
GG	SI	98,773.38	S/	5,026.62
UT	S/	14,294.00	S/	727.43
SUBTOTAL	SI	317,267.38	SI	16,145.88
IGV	S/	57,108.13	S/	2,906.26
TOTAL DE PPTO	S/ 374	.375.51	SI	19,052.14







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



Por la supervisan en la ejecución física de la obra durante el plazo aprobado para el servicio de dicha supervisión	Monto total de S/ 374,375.51(trescientos setenta y custro mil tresclentos setenta y cinco con 51/100 soles.), En pagos de forma prorrateada en 240 dias calendarios
Por la emisión del informe final; que incluya informe técnico sobre le estado situacional de obra y la opinión sobre la liquidación del contrato de ejecución de obra en caso dicha liquidación no haya sido sometido a arbitraje.	Monto total de S/19,052.14(diecinueve mill cincuenta y dos con 14/100 soles). Forma de pago único; luego de aprobada o consentida o haya sido sometida a medics de solución de controversia la liquidación del contrato de ejecución en 30 días calendarios
MONTO TOTAL	S/393,427.65 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO VEINTISIETE CON 65/100 SOLES

FORMA DE PAGO.

El plazo de ejecución para el servicio de consultoría de supervisión de obra es de 240 días calendarios que comprende efectuar su cancelación conforme lo establece el sistema Mixto, a tarifa por la Supervisión y a Suma Alzada para la Liquidación

4. TRIBUTOS LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán a cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo con Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de las licencias de construcción, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de obra.

5. CONDICIONES DE CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el àrea usuaria establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

6. CONDICIONES GENERALES

La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.

√ El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional
aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de
tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo.

✓ El Supervisor deberá prestar todas las facdidades a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Senta rosa, para la verificación del Avance de la Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida. ✓ El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado; así como de la totalidad de los equipos incluidos en su oferta.

√ Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la Obra es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Municipalidad Distrital Santa Rosa.

√ El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a la Municipalidad Distrital de santa rosa todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuademos de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas.

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
De acuerdo al numeral 176.1 del artículo 176° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S. N° 377-2019-EF, el plazo de ejecución de obra

Calle Comercio # 335 -- Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú

9





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



comienza a regir desde el dia siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocesión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

En el caso de que no sea necesario el cumplimiento de alguna de las condiciones descritas, se procederá a estimar los plazos conforme lo establece este artículo del reglamento.

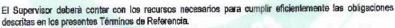
8. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

La Municipalidad Distrital de Santa rosa, proporcionará al Supervisor: - Copia del expediente técnico Aprobado por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. - Copia de los documentos presentados para la suscripción del contrato (Garantias, programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta critica y el calendario de avance de obra valorizado, formación académica y experiencia del plantel clave y el desagregado de partidas que dio crigen a su propuesta)

9. PERFIL DEL POSTOR

- El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de Referencia y en su Oferta Técnica, tener en cuenta que solo calificará el período de experiencia que no traslape; además el postor:
- ✓ Podrá ser una persona natural o Juridica.
- ✓ Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la Especialidad de Consultoria en obras viales, puertos y afines Categoría C (tener en cuenta que, un consultor como a una persona jurídica cuenta con todas las especialidades, según directiva del OSCE y las personas naturales las especialidades le correspondan de acuerdo a su profesión), la misma que corresponde al objeto de convocatoria y categoría C que se acreditará con copia de Registro Nacional de Proveedor (RNP). *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito. ✓ En caso de consorcios de conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

10. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR.



- ✓ Debe disponer de una organización adecuada de profesionales y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como coordinar adecuadamente el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- ✓ Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deben acrediter los tífulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la Obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales (nacionales o extranjeros), mediante los Certificados otorgados por el Colagio de Ingenieros del Parú.
- √ Todo el personal asignado a la Obra, será contratado con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad que señalen en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El personal Técnico y Administrativo que labore para la Supervisión, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en dias domingos o festivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para Municipalidad Distrital de santa rosa.
- √ Respecto del personal profesional especificado en su Oferta Técnica, no está permitido su cambio, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas según el artículo 190 del Reglamento de la tey de Contrataciones.
- √ De ser el caso que haya necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO durante la



10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según los previsto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentación:

1) Carta legalizada de compromiso del profesional sustituto; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional sustituto; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto con el nombre de la obra; 5) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituido; 6) Contrato suscrito entre la empresa y el personal sustituido; 7) En caso la renuncia del profesional sustituido sea por motivos de salud, presentar certificado médico original; 8) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en otras obras.

- √ La Municipalidad Distrital de Santa Rosa podrá solicitar cambios del personal del Supervisor en cualquier momento, cuando considere el incumplimiento de sus funciones y que estas afecten la conveniente ejecución y administración de contrato de ejecución de la Obra.
- √ El personal deberá cumplir y hacer cumplir en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- ✓ Debe poner a disposición de la obra equipos básicos de topografía, vehículo y/o asegurar su movilización hasta el lugar de obra, equipos de oficina propuestos etc. La no disposición de lo señalado y que esto genere incumplimiento de funciones, derá lugar a sanciones.
- √ El único responsable ante la Entidad para la ejecución oportuna y eficiente de la Supervisión será el Supervisor y a éste le corresponderá asumir como propias todas las actividades de su personal.
- √ El Supervisor, con relación al Contratista, se considerará como representante de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

11. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se apertura el Cuaderno de Obra Digital realizando el registro del asiento de apertura por el usuario residente de obra, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.4.6 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registrarán: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración cometativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra y/o Supervisor de obra y Residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

El asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

Los asientos registrados permiten la trazabilidad y el seguimiento de los mismos.

Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

Es responsabilidad de los usuarios autorizados, registrar adecuada y oportunamente los asientos, debiendo verificar que se hayan enviado. Los asientos que se encuentran en el estado de borrador no tienen efecto legal.

En caso se haya autorizado para usar el cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet, se dispondrá de las formalidades establecidas en el Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo la Entidad registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

12. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Las características Técnicas para la ejecución de la obra a ejecutarse se encuentran explicitamente en el expediente técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 287-2023-MDSR/A con fecha 12 de octubre del 2023. El expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustento la declaración viabilidad en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de inversión pública; precisando que los precios de, maquinarias y equipos consignados en el expediente técnico han sido establecidos en base a cotizaciones de mercado actualizados al mes de AGOSTO DEL 2023; en donde se actara que para el caso de los







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



1/2

precios de mano de obra se ha considerado lo establecido en las leyes sociales ad-hoc; asumiendo como referencia los establecidos en la tabla salarial CAPECO y de la federación de trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP).

13 PENALIDADES

Las penalidades aplicables estarán basadas en los articulos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.1. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en dias

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



13.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el Articulo 163° del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

	Otras penalid	ades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional dave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Gerente de infraestructura-Gidul
2	En caso culmino la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del Gerente de infraestructura-Gidu
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al residente de la obra impldiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Según informe del Gerente de infraestructura-Gidu
4	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se impondrá una penalidad del 3% al monto del contrato de supervisión	Según informe del Gerente de infraestructura-Gidu

12

Calle Comercio # 335 - Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



5	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al residente de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por cada dia de dicho impedimento	Según informe del Gerente de infræestructuræ-Gidur	
6	INFORME DE DIAGNOSTICO por no presentar dentro de los (15) quince de diagnóstico del expediente técnico	2/100 Del monto contractuai	Según informe del Gerente de infraestructura-Gidur	
7	Cuaderno de obra. Por no encontrarse en cuaderno de obra, en el momento de la inspección de personal de la ENTIDAD. Por responsabilidad del supervisor que el llenado del cuaderno de obra. No este acorde a la fecha de inspección, siendo suficiente la sustentación de este hecho con una firmada por el personal d. LA ENTIDAD que visito la obra y personal de la obra del ejecutor o consultor(supervisión)	1/500 Del monto contractual	Según informe del Gerente de infraestructura-Gidur	
8	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el supervisor permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas los implementos de protección respiratoria, ropa de protección para pies, siendo la suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra	3/100 Del monto contractual.	Según informs del Gerente de infraestructura-Gidur	
9	EQUIPOS DE SUPERVISON. Cuando el supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la supervisión de la obra de acuerdo al requerimiento de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de obra del ejecutor o consultor supervisión.	3/100 Del monto contractual.	Según informe del Gerente de infraestructura-Gidur	
10	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA. Cuando el supervisor apruebe un trabajo que no cumpla con el requerimiento técnico mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico cuando no presente los informes mensuales de control de calidad, siendo suficiente la sustentación de este hacho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor supervisión.	3/100 Del monto contractual.	Según informe del Gerente de infraestructura-Gidur	
11	EN SOLICTUD DE AMPLIACIONES DE PLAZO no se presente debidamente documentada conforme al artículo 198, del reglamento de la supervisión de la obra tramitara denegatoriamente lo peticionado y aplicara por cada vez una penalidad	5/1000 monto de la valorización del periodo por cada dia de dicha denegatoria	Según informe del Gerente de infraestructura-Gidur	
12	VALORIZACION DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDA PROPUESTO. cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o por cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente cada informe deberá contener fotografias (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en obra. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	Cinco por mil (5/1000) de la valorización del periodo	Según informe de Gerente de infræestructura-Gida	



13

Considerar el valor de la UIT de acuerdo al ejercicio presupuestal vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penatidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requendas.

14. ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE

24.1 . LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

- √ La liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- ✓ Dentro del plezo de treinta (30) días calendario de presentada la liquidación por el Contratista, el Supervisor deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, presentando a la Entidad la liquidación del contrato de obra elaborada por la misma Supervisión, con el objeto que la Entidad notifique al Contratista, para que este último se pronuncie dentro de los quince (15) días calendario siguientes.
- √ Si el Contratista no presenta su liquidación la cual será en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor la elaboración de la fiquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) dias siguientes.
- ✓ En el caso de existir discrepancia con el Contratista respecto a la liquidación del Contrato de Obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El expediente de liquidación contendrá, como mínimo, lo siguiente:

I) MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- √ Generalidades.
- √ Ubicación.
- √ Objetivos.
- √ Meta ejecutada.
- ✓ Descripción de las obras ejecutadas.
- √ Monto total de inversión.
- √ Plazo de ejecución.
- √ Financiamiento.
- II) DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA
- √ Contrato de ejecución de obra.
- √ Adendas al Contrato
- √ Acta de Entrega de Terreno.
- √ Acta de Recepción de Obra.
- √ Acta de Constatación fisica (de ser el caso).
- √ Verificar el cumplimiento del contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

III) METRADOS Y PRESUPUESTOS

- ✓ Resumen de metrados según valorizaciones.
- √ Resumen de mayores metrados ejecutados.
- √ Presupuesto adicional aprobados
- ✓ Presupuesto deductivo por menores metrados ejecutados.
 IV) LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- a. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN
- b. MONTOS RECALCULADOS
 - o Valorizaciones de la obra principal.
 - Valorizaciones de obras adicionales.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESABROLLO TERRITORIAL (GIDT)



- o Valorizaciones de mayores metrados.
- o Reajustes de obra principal.
- o Reajustes de obras adicionales.
- o Reajustes de mayores metrados.
- o Amortizaciones de Adelantos:
 - Directo
 - Materiales e Insumos
- o Calculo de deducciones de Adelantos:
 - Directo
 - Materiales e Insumos
- o Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
- o Cálculo de multa.
- o Otros

SUB TOTAL 1 (ST1)

IGV '

COSTO TOTAL DE LA OBRA (CT=ST1+IGV)

- c. MONTOS PAGADOS
 - o Valorizaciones de obra principal.
 - o Valorizaciones de obras adicionales.
 - o Valorizaciones de mayores metrados.
 - o Reajustes de obra principal.
 - o Reajustes de obras adicionales.
 - o Reajustes de mayores metrados.
 - o Amortizaciones de Adelantos:
- Directo
- Materiales e Insumos
- o Calculo de deducciones de Adelantos:
- Directo
- Materiales e Insumos
 - o Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
 - o Cálculo de multa.
 - o Otros

SUB TOTAL 2 (ST2)

IGV 2

COSTO TOTAL DE LA OBRA (CT=ST2+IGV2)

d. DIFERENCIA DE LIQUIDACION

- ➤ En Efectivo (E) = ST1 ST2
- ➤ En IGV (IGV) = IGV1 IGV2
- e. PENALIDADES O MULTAS (P)
- Penalidad = P (Inc. IGV)
- f. SALDO DE LIQUIDACION
 - > En Efectivo (E-P)
 - > En IGV (IGV = IGV1-IGV2)
- g. INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS
- h. CRONOGRAMAS VIGENTES DE EJECUCIÓN DE OBRA

V) CUADERNO DE OBRA

VI) ANEXOS

Copias de los pagos efectuados con sus respectivos comprobantes de pago (Adelantos, valorizaciones).







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



24.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

24.2.1 INFORME INICIAL

El supervisor deberá presentar el informe de revisión del expediente técnico, en cumplimento de lo señalado en el articulo 177° del Reglamento; el cual deberá contemplar entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, para ello verificará in situ a compatibilidad de los estudios de suelos, topografía, etc.; formulando conclusiones y recomendaciones.

24.2.2 VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales, con sus reepectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, incluyendo la planilla de metrados, croquis, planos o elementos que permitan verificar rápidamente in-situ los metrados realmente ejecutados. Documentación que deberá ser presentada a la entidad y plazos establecidos en el artículo N° 194° del RLCE.

24.2.3. INFORMES MENSUALES (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS, JUNTO CON LA VALORIZACION DEL CONTRATISTA)

Informes de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la obra, las cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes del contratista, debiendo contener lo siguiente:
1. Carta de presentación del informe mensual 2. Ficha técnica. 3. Memoria descriptiva de partidas efectuadas durante el mes. 4. Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de supervisor, que reflejen y respalden la valorización, las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico (papel fotográfico) 5. Pruebas de control de calidad del mes (copias, el original será para la liquidación de contrato). 8. Copias del cuademo de obra del mes, el cual debe ser legible, el cuaderno de obra deberá ester visado en cada una de las páginas por residente y por supervisor. 7. Problemas, ocurrencias y propuestas de solución. 8. Informe acerca de los avances físicos valorizados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación al programado 9. Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de otra. 10. Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de otra. 10. Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de oupervisión, incluyendo pruebas, ensayos, fotografías de permanencia y trabajos ejecutados. 12. Copia del informe en formato digital editable.

24.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA



Corresponde al informe de liquidación del contrato de supervisión de obra, el cual será presentado dentro del plazo de quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato, en conformidad con el artículo 170° del Reglamento, el cual incluirá, sin ser limitativo, los siguientes aspectos: 01. Introducción. 02. Descripción General de la Zona del Proyecto. 03. Descripción de las obras ejecutadas. 04. Informe de las actividades de supervisión durante la ejecución de obra:

Informe sobre los controles de calidad y pruebas en campo que se hayan realizado en la ejecución de la obra, según corresponda (Certificados de calidad, fichas técnicas de equipos electromecánicos aprobados, control de calidad electromecánico, tuberias instaladas, cartas de garantía y certificados de calidad, certificado de ensayos realizados, cuadro de parametros de evaluación, protocolos de pruebas (pruebas hidráulicas de redes de agua, pruebas hidráulicas de redes de alcantarillado, Control de compactación, control de calidad de concreto, control de calidad de asfalto), etc.)

✓ Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada prueba y/o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además su anátisis y/o resultado estadístico, comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

- √ Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- √ Supervisión de los aspectos contractuales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRIFORIAL (GIDT)



FO

- √ Modificaciones a la oferta del contratista.
- √ Subcontratistas.
- √ Cronograma de obra.
- √ Recursos empleados por el Supervisor.
- ✓ Personal empleado por la Supervisión.
- √ Comunicaciones
- √ Panel fotográfico.
- Informe de las actividades realizada por la supervisión durante la puesta en marcha de los sistemas en la obra.
- Cuadro detallado de metrados realmente ejecutados (estos deben figurar en los planos de post construcción).
- 07. Revisión y aprobación de la Memoria Descriptiva Valorizada presentada por el Contratista (elaboración de la misma en caso que el contratista no lo haya presentado).
- 08. Hoja de Resumen de las valorizaciones mensuales de obra.
- 09. Hoja de Resumen de las valorizaciones meneuales de la Supervisión.
- 10. Modificaciones a la oferta del Supervisor.
- 11. Area del Contratista
- √ Oficina y almacén del Contratista.
- √ Personal del Contratista.
- √ Equipo utilizado por el Contratista.
- √ Récord de indice de seguridad.
- Recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas.
- 13. Planos de replanteo visados por el Contratista y aprobado por la Supervisión.
- 14. Videos narrados y editados en secuencias que muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras. Los videos y fotos deberán adjuntarse en DVD.
- 15. Condusiones.

La presentación será en 02 juegos (incluye archivos en digital en formato de Origen, doc., xls., dwg., así como pdf., Los archivos que hayan sido obtenidos de terceros también serán escaneados y presentados en formato pdf, en CD; los archivos en digital serán presentados según la impresión realizada, es decir purgar información que no haya sido presentada en formato fisico)

24.2.5 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR.

- El Supervisor, será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de siete (7) años contados a partir de la finalización de sus servicios, debiendo entre otros:

 Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para la cual mantendrá su presencia directa y permanente en la obra.
- √ Ser responsable de la revisión del proyecto, compatibilidad con el terreno y asimismo de las
 complementaciones y/o modificaciones que efectüe, para optimizar y mejorar la calidad del proyecto
 original.
- √ Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación final de obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato y, en conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones el Estado y su Reglamento.
- √ Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avancas de obra y deberá requerir al
 contratista que adopte las medidas necesarias, para lograr su cumplimiento dentro del plazo
 contractual vigente.
- √ Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- √ Verificar que el Contratista coloque todos los carteles informativos de obra y estos se mantengan en ple hasta culminación de obra, salvo autorización expresa por parte de la supervisión.
- √ Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable del PIP, según el procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Programación







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



Multianual y Gestión de Inversiones.

✓ Cumplir con la revisión y presentación oportuna de los expedientes técnicos que sustenten los presupuestos adicionales y/o presupuestos deductivos, de ser el caso, que se originen por modificaciones del proyecto original; el expediente de adicional deberá contener entre otros por lo menos los siguientes documentos: antecedentes, memoria descriptiva, justificación y/o sustento técnico y legal, pronunciamiento y recomendación, presupuesto, adicional y deductivo detallado, formulas polinómicas, porcentaje de incidencia del presupuesto adicional y deductivo respecto al presupuesto contractual, especificaciones técnicas, descripción de precios unitarios, cláusula de mediciones, acta de captación de precios, planifla de metrados y planos; de ser el caso que sea la mediciones alabore un expediente de adicional, la supervisión de obra también deberá ayudar a verificar que este lenga los componentes mínimos descritos., originados en base a lo señalado previamente

√ Por ningún motivo valorizará las partidas de adicional de obra en la planilla de valorización de obra principal o contractual.

✓ De la entrega oportuna de valorizaciones, de la revisión y conformidad de la documentación entregada para la liquidación final de la obra, de la liquidación final de contrato de supervisión, del cumplimiento de los plazos y condiciones fijados en el contrato y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

✓ No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabejo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre, paralizaciones de obra, ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad Contratante de acuerdo a la Ley.

✓ Apertura y mantener los archivos completos de la documentación técnico-económico de la obra, tanto en la oficina central y de campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de ejecución de la obra, correspondencias cursadas entre el supervisor — contratista —Entidad contratante-proyectista, control topográfico, resultados de prueba de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.

√ Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieran sido encontrado defectusers.

✓ Se responsabilizará en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la Entidad o terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.

√ Las sanciones por el incumplimiento que se apliquen al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, además las que conforme a la Ley corresponden, para la cual la Entidad iniciaria acciones judiciales pertinentes a su caso.



15. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL

TEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	01
2	NIVEL TOPOGRAFICO	01
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01
4	PLOTER	10
5	CAMIONETA 4X4	01
6	LAPTO COREL IS	01

NOTA:

Se podrá acreditar equipos de mayor capacidad.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

16. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El personal clave establecido en el presente Requerimiento Técnico Minimo, corresponde a los siguientes profesionales de acuerdo al Desagregado de Gastos Generales establecidos en el Expediente Técnico Aprobado;

		Acreditación:
		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXPERIENCIA
CARGO	PROFESIÓN	
ing. Jefe de supervison de Obra	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Deberá ecreditar una experiencia m\u00e4nima de dos puntos cinco (2.5) a\u00e4os efectivos de experiencia como: Residente y/o Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisio y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisión en obras de Infraestructure Vial tales como (Caminos Vacinales y/o Trochas Carrozables y/o Carteleras y/o Pueníes Carreteras y/o pavimento regidos), que se compute desde la Colegistura.
Especialista en Suelos	Ingertiero Civil y/o Gedlogo, Titulado y Colegiado	Deberá acreditar una experiencie múnima de Un (1) año efectivo de experiencia como Especialista en Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero en Mecànico de suelos y/o Ing. de pevimentos y/o Especialista o Ing. en Geotecnia y/o Geologia, y/o afines, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la Colegiatura.
Especialista en Seguddad y Medio Ambiente	Ingenioro Civil y/o Ingeniaro de Higiene y Segunded Industriel y/o Ingeniaro Ambiental y/o Ingeniaro Industrial, Titulado y Colegiado	Deberà acreditar una experiencia minima de Un (1) año efectivo de experiencia como especialista en seguridad e impacto ambiental, especialista en seguridad y selud ocupacional y/o inspector de seguridad e higiene y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional y/o inspector de seguridad e higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional de obras en general, especialista en seguridad y SCMA, ingeniero en seguridad de obra especialista en seguridad y SCMA, ingeniero en seguridad de obra especialista en seguridad y SCMA, ingeniero en seguridad y medio ambiente, supervisor de seguridad y medio ambiente, supervisor de seguridad y medio ambiente, supervisor de seguridad y medio ambiente, especialista en seguridad, especialista en impacto ambiental, ingeniero especialista en impacto ambiental, ingeniero de seguridad de obra o especialista en seguridad ocupacionat y/o afines, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en Genera que se computa desde la Colegiatura.
Especialista en en topografia	Ingeniero Civil, agricola, técnico en topografia, bachiller y/o Tilulado y Colegiado	Debará acreditor una experiencia mínima de Un (1) piño efectivo de experiencia com Especialista en afines, en la Ejecución y/o Supenvisión de Córas en General,

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Cabe señalar que la acreditación de la habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

17. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Se considerará servicios de consultoria en la supervisión de intervenciones: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Renovación y/o Reparación y/o Instalación y/o Mantenimiento periódico y/o rutinario; de Infraestructura Vial en General (caminos vecinales, carretera, trocha carrozable, pistas y veredas, puentes carrozables vehiculares) a nivel de afirmado y/o pavimento rigido y/o pavimento flexible en obras públicas.

18. PROCEDIMIENTO DE CONTROL.

El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del Contrato.

Asimismo, en los procedimientos de control tomarán en cuenta la normatividad vigente de Contrataciones del Estado y deberá considerar una coordinación permanente.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



04

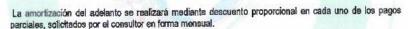
- √ Controlar permanentemente la calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos principalmente en las Especificaciones Técnicas, así como estándares de calidad.
- ✓ En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados optimos, debiendo ser ejecutados por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegra o compensación alguna. Toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente los trabajos.
- ✓ No tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Dietrital de Santa Rosa.
- ✓ Verificar que el Contratista durante la ejecución de obra haya realizado las pruebas de control de calidad, así como al finalizar la obra se realice las pruebas de puesta en marcha de todo el proyecto. Debiendo elevar a la Municipalidad Distrital de santa rosa un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos, junto al informe previo a la recepción de obra, así como en el informe final de obra.

19. ADELANTOS LA ENTIDAD.

La entidad otorgará al Consultor el adelanto directo dentro de los siete (07) días calendario de haber presentado formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente Garantía y el comprobante de pago respectivo; el porcentaje del adelanto no puede exceder de 30% del contrato original. Siempre que haya sido solicitado por el consultor, dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato con LA ENTIDAD.

De haberse otorgado el adelanto, la diferencia del monto contractual se pagará en forma mensual equivalente al <u>bempo de ejecución</u>, debiendo para ello presentar su informe mensual de la supervisión, así como la valorización mensual de obra (tramitada), previa conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de santa rosa

AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUIITOS DE CALIFICACIÓN

A.1	EQUIPAM	IENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
	1	ESTACION TOTAL	01	
	2	NIVEL TOPOGRAFICO	01	
	3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01	
	4	PLOTER	01	
	5	CAMIONETA 4X4	01	
	6	LAPTO COREL 15	01	

Calle Comercio # 335 - Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)





_	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este
	De conformidad con el municial 45.5 del alticulo 45 y el metal oy del mantola 1551.
	the same of the sa
	requisito de cal/acación se acredita para la suscripción del contrato.
	requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Ing: Supervisor de obra: (Ingeniero Civil Titulado y Colegiado).
- 2. Especialista en Suelos: (Ingeniero Civil y/o geólogo Titulado y Colegiado).
- Especialista en Seguridad y Medio Ambiente: (Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial, Titulado y Colegiado).
- Especialista en topografía: (Ingeniero, técnico Titulado y Colegiado).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

		PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
ing. Supervisor de Obra	Ingeniera Civil, Titulado y Calegiado	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos puntos cinco (2.5) años efectivos de experiencia como: Residente y/o Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor en obras de Infraestructura Vial tales como (Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables y/o Carreteras y/o pavimento regido y/o Puentes Carreteras), que se compute desde la Colegistura.
Especialista en Suelos	Ingeniero Civil y/o Geólogo, Titulado y Colegisdo	Deberá acrecitior una experiencia mínimo de Un (1) año efectivo de experiencia como Especialista en Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero en Mecánica de suelos y/o ling de pavimentos y/o Especialista o ling, en Geofecnia y/o Geología; y/o afines, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la Cologiatura.
Especialista en Seguridad y Medio Amblente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiena y Segurided Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial, Titulado y Colegiado	Deberá ecrecitar una experiencia mínima de Un (1) año efectivo de experiencia como aspacialista en seguridad e impacto embiental, especialista en seguridad y satud ocupacional y/o inspector de seguridad e higiene y/o supervisor de seguridad e higiene ocupacional y/o inspector de seguridad e higiene ocupacional de obras en general, especialista en seguridad e higiene ocupacional, especialista en seguridad y SSOMA, insperiero en seguridad de obra especialista en seguridad y medio ambienta, supervisor de seguridad y medio ambiente, supervisor de seguridad y medio ambiente, especialista en seguridad especialista en impacto ambiental, ingeniero especialista en impacto ambiental, ingeniero especialista en impacto ambiental, ingeniero de seguridad ocupacional y/o ambiental, ingeniero de seguridad ocupacional y/o ambiental, ingeniero de seguridad de obra o especialista en seguridad ocupacional y/o ambiental, ingeniero de seguridad ocupacional y/o ambiental, ingeniero de seguridad de obra o especialista en seguridad ocupacional y/o ambiental, ingeniero de seguridad de obra o especialista en seguridad de obra o especialista en seguridad ocupacional y/o ambiental, ingeniero de seguridad de obra o especialista en seguridad ocupacional y/o ambiental ingeniero de seguridad de obra o especialista en seguridad ocupacional y/o ambiental ingeniero de seguridad de obra o especialista en segu
Especialista en en topografia	Ingeniero Civil, agricola, técnico en topografia, bachiller y/o Titulado y Co/legiado	Gebenà acreditar una experiencia minima de Un (1) allo efectivo de experiencia como Especialista en alines, en la Ejecución y/o Supen/isión de Obras en General.



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Calle Comercio # 335 - Distrito de Santa Rosa - Jaén - Cajamarca, Perú

21





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



02

mportante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de oferías que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar en la supervisión de las siguientes intervenciones: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Renovación y/o Reparación y/o Instalación y/o Mantenimiento periódico y/o rutinario; de infraestructura Viai en General (caminos vecinales, carretera, trocha carrozable, pistas y veredas, puentes carrozables vehiculares) a nivel de afirmado y/o pavímento rigido y/o pavímento flexible en obras públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL (GIDT)



En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contralaciones del Estado".

26. REAJUSTE DEL PAGO

En los contratos de consultoria de obras pactados en moneda nacional, los pagos de las valorizaciones, estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pr = [Pox | r | lo] - [(AC) x Pox (lr - la) la] - [AC x Po]

Dónde:

Pr = Monto de Valorización Reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-Zona Geográfica 01) a la fecha de valorización.

Io = Indice General de Precios al Consumidor (INEI- Zona Geográfica 01) a la fecha del Valor referencial

Iα = Índice General de Precios al Consumidor (INEI- Zona Geográfica 01) a la facha de pego del adelanto.

A= Adelanto en efectivo entregado. C= Monto del Contrato Principal





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por



[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].		
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.		
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A		



193 del Reglamento. 17	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	SUPERVISIÓN	LA DEL
()	9		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

¹⁷ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
·	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
•	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM	, ADEMÁS SE DEE MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	_	días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total ¡ Fecha de inicio de ob	la consultoría de	días calendario
			Fecha final de la co		
	aso de elaboración de Ex	· I	Т		
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	aso de Supervisión de Ob	ras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			



		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
	1		
8			
٥		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE	EL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-JAEN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2023-MDSR-PRIMEI	I ERA CONVOCATORIA	
ANE	Exos	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores		
COMITÉ DE SELECCIÓN		
CONTRATACION DIRECTA Nº	[CONSIGNAR NOMENCLATURA	DEL PROCEDIMIENTO]
Presente		

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			
Γ=			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		1	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.



- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Penrosentanto Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	
IVIAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que



se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".



- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁵	DDOVENIENT	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1									
2									
3									

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENT E ³⁶ DE:	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
						_			
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.